POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO
IPES - Correspondencia Administrativa- INTERNAS
Radicado: 00110-817- 006344
Fecha: 30/11/2020 - 10:27 AM
Remitente: CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE
Destinatario: LIBARDO ASPRILLA LARA

MEMORANDO

110301

Bogotá D.C.

PARA: LIBARDO ASPRILLA LARA, Director General

DE: CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE, Asesora Control Interno

ASUNTO: FUNCIÓN PREVENTIVA – CONTRATACIÓN DE PERSONAL VIGENCIA 2020

Respetado Director:

Conforme a la Circular 01 del 09-jul-2015, mediante la cual se impartieron orientaciones a las oficinas de control interno de las entidades del orden nacional y territorial, acerca de su función preventiva y en la cual el representante legal de la organización deberá tomar acciones para el fortalecimiento del Control Interno de su entidad, con el propósito de evitar la materialización de los riesgos asociados a la pérdida o indebida destinación de los recursos públicos.

Adicional a esto como lo indica el rol relacionado con la evaluación de la gestión del riesgo:

> *"La implementación y fortalecimiento del sistema de control deben estar enfocados hacia la prevención de todos los riesgos que pueden vulnerar la gestión de la entidad, para lo cual, es fundamental que la entidad cuente con una política sólida de administración de riesgos acompañada de una labor preventiva y asesora por parte de la unidad de auditoría interna, control interno o quien haga sus veces, más que de sanción"*[1]

Esta Asesoría realizó un análisis comparativo en la contratación de personal profesional y de apoyo en relación a la vigencia anterior, considerando los cambios que pudo generar la pandemia del covide-19 en la contratación de la misionalidad de la entidad, se efectúan las siguientes observaciones.

Conforme a la información reportada en el aplicativo GOOBI respecto a la contratación profesional y de apoyo en el IPES, en el 2019 se realizaron 697 contratos a 444 contratistas por valor de $12.113.253.000 y se le realizaron adicción a 540 contratos por valor de

[1] Fuente: Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

$3.350.107.932 para un total de $15.463.360.932 y a 02-oct-2020 se han realizado 883 contratos a 624 contratistas por valor de $ 13.137.176.912 y se han realizado adicción a 33 contratos por valor de $129.212.054 para un total de $13.266.388.966 lo que indica que a 2-oct-2020 la contratación está por debajo en un 15% en comparación con el 2019, esto podemos identificarlo en la siguiente tabla:

Tabla 1. *Comparación contractual 2019-2020*[2] *por Dependencias*

DEPENDENCIA		2019		2020		%
		N° Contratos	Valor	N° Contratos	Valor	Variación
1	Asesoría de Control Interno	5	$169.119.000	5	$152.333.333	-10%
2	Dirección General	9	$656.190.400	9	$636.300.000	-3%
3	Oficina de Comunicaciones	22	$483.659.000	31	$500.086.666	3.5%
4	Subdirección Administrativa	81	$2.293.158.767	93	$2.003.414.774	-13%
5	Subdirección de Diseño	48	$1.658.410.233	69	$1.503.385.369	-9.5%
6	Subdirección de Emprendimiento	217	$4.100.449.505	248	$3.356.933.708	-18%
7	Subdirección de Formación	70	$1.142.617.855	55	$657.898.440	-42%
8	Subdirección de Gestión Redes	208	$3.708.864.072	332	$3.701.379.782	-0.2%
9	Subdirección Jurídica	37	$1.250.892.100	41	$990.552.972	-21%
	TOTAL	**697**	**$15.463.360.932**	**883**	**$13.266.388.966**	**-15%**

Gráfica 1. *Comparación contractual 2019-2020**

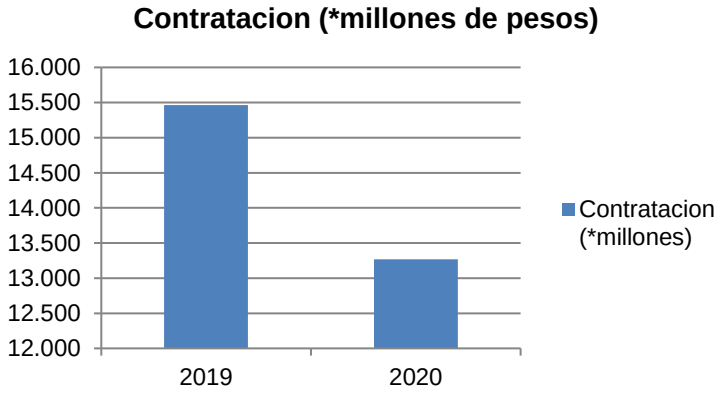

[2] Corte 02-oct-2020

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www.ipes.gov.co

La comparativa de la gestión contractual distribuida por dependencias por vigencias se ve reflejada en esta grafica.

Grafica 2. *Comparativa contratación por dependencias*

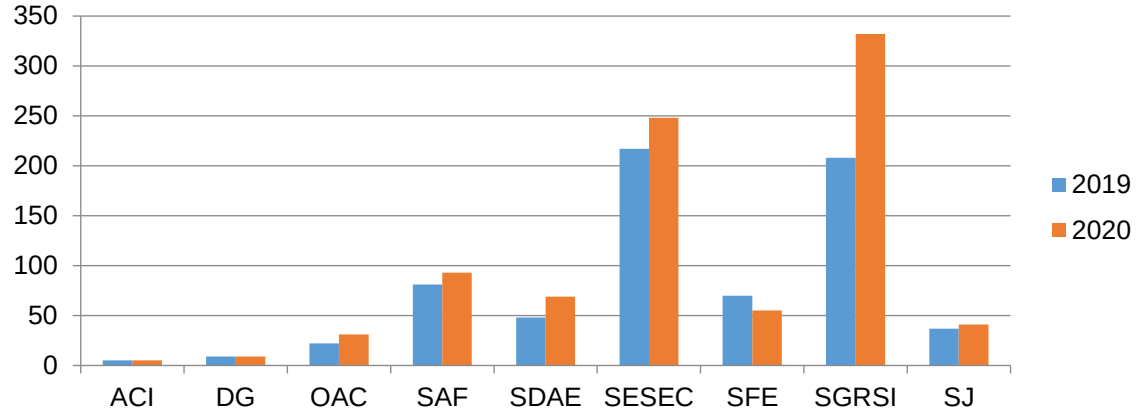

El comparativo 2019 y 30-09-2020 respecto a la gestión contractual mensual se describe en la siguiente tabla y grafico.

Tabla 2. *Comparativa contractual mensual*

ÍTEM	MES	2019		2020	
		N°	VALOR	N°	VALOR
1	ENERO	4	$346.008.000	15	$287.017.760
2	FEBRERO	188	$5.882.672.600	87	$2.490.593.317
3	MARZO	116	$3.394.627.632	113	$1.530.495.564
4	ABRIL	42	$1.245.433.034	92	$1.522.647.248
5	MAYO	27	$665.656.566	123	$1.222.562.391
6	JUNIO	28	$701.143.667	0	0
7	JULIO	0	0	132	$2.477.276.741
8	AGOSTO	5	$137.964.000	149	$1.900.901.800
9	SEPTIEMBRE	3	$64.836.000	172	$1.834.894.145
10	OCTUBRE	11	$208.202.000	0	0
11	NOVIEMBRE	152	$1.601.222.504	0	0
12	DICIEMBRE	121	$1.215.594.929	0	0
	TOTAL	697	$15.463.360.932	883	$13.266.388.966

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57)
2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Grafica 3. *Comparativa gestión contractual (gastos) por meses*

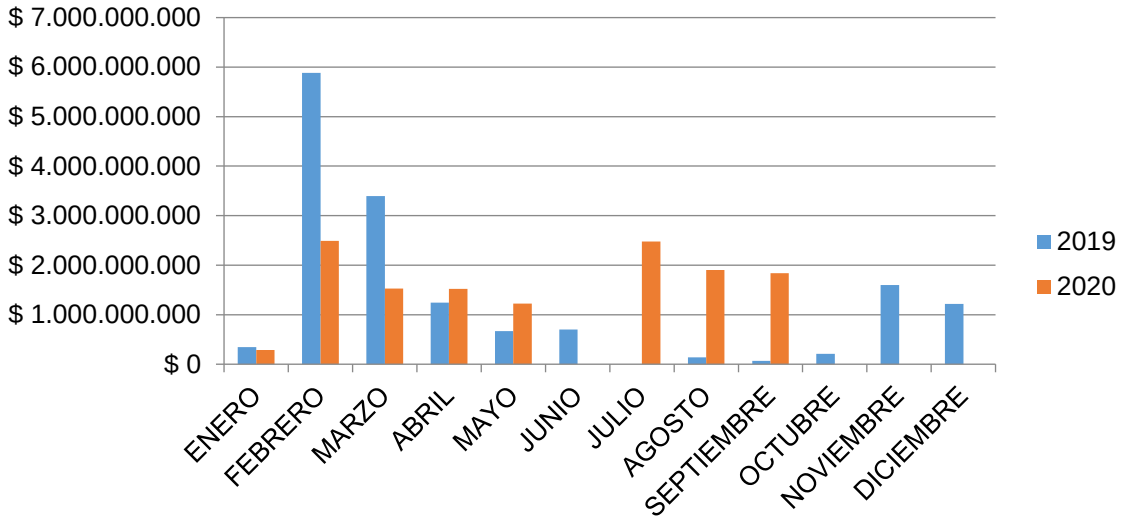

Grafica 4. *Comparativa Contratos por meses*

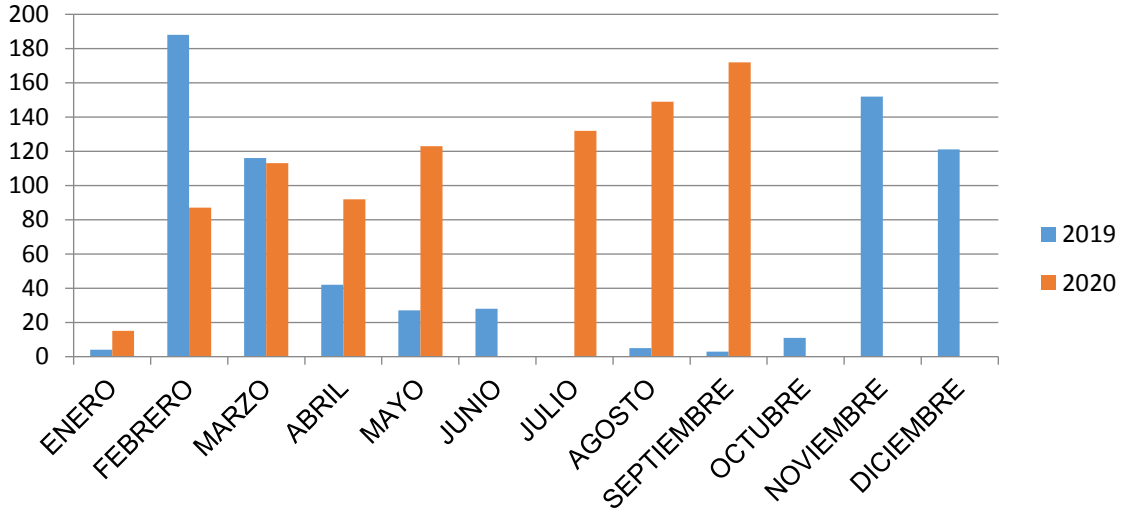

Ahora bien, en el 2019 se realizaron se realizaron 697 contratos representados en 444 contratistas y a 02-oct-2020 se han realizado 883 contratos representados en 624 contratistas, no obstante, el promedio de ingresos por honorarios mensuales de los contratistas paso del 2019 en $3.698.727 a 02-oct-2020 en $3.466.114 lo que indica una disminución del 6% teniendo en cuenta que el IPC 2019 para aplicar en la vigencia 2020 fue del 3.8%.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57)
2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Grafica 5. *Comparativa por número de contratistas*

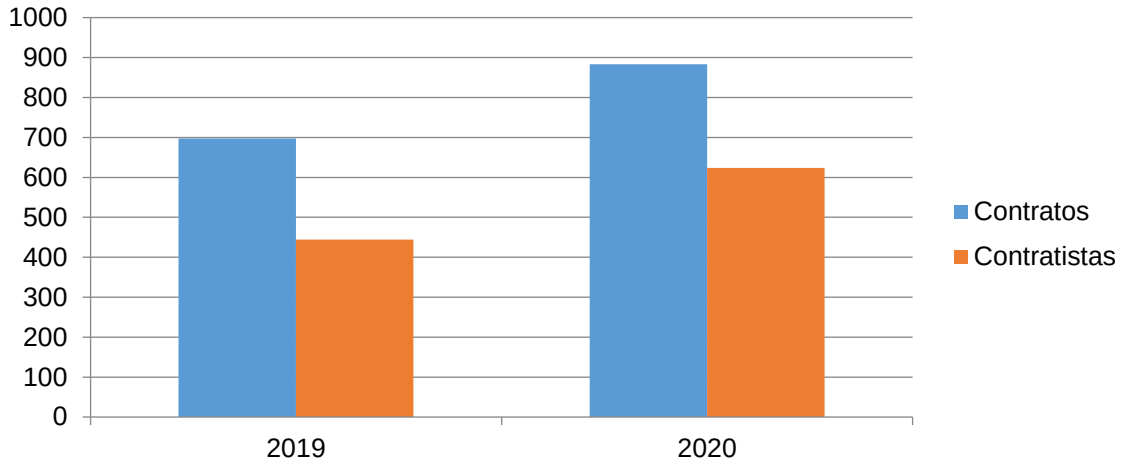

De los 600 contratos que se realizaron en el 2019 el promedio mensual del pago de honorarios fue de $3.766.484 y a corte de 30-oct-2020 de los 883 contratos realizados el promedio mensual del pago de honorarios fue del $3.469.114 lo que indica una disminución del 8% teniendo en cuenta que el IPC 2019 para aplicar en la vigencia 2020 fue del 3.8%.

Grafica 7. *Comparativa por ingreso promedio de honorarios mensuales*

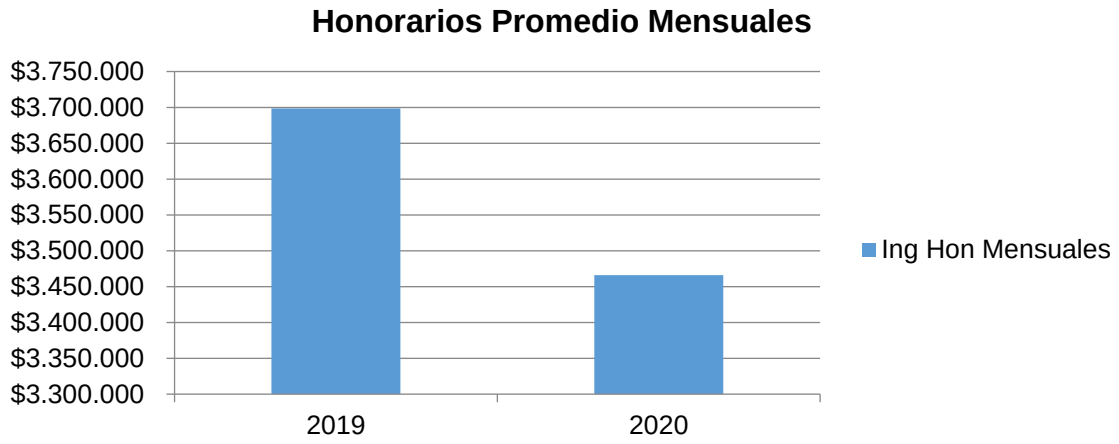

Al analizar los objetos contractuales de los 883 contratos se identificó que 52 tienen relación con la atención a la pandemia del covid-19 y se relacionan en el siguiente cuadro:

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57)
2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Tabla 3. *Contratos de Servicios Profesionales para atender población en pandemia COVID-19*

N°	Subdirección	Contratos	Valor
1	Subdirección de Emprendimiento	23	87.1600.000
2	Subdirección de Gestión Redes Sociales	29	104.400.000
	TOTAL	**52**	**191.560.000**

(23) Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, con el fin de adoptar el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de la Covid - 19 en las plazas de mercado administradas por el IPES.

(29) Prestación de servicios de apoyo a la Subdirección de Gestión de Redes Sociales e Informalidad con el fin de adoptar el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de la Covid - 19 en las diferentes alternativas comerciales administradas por la subdirección.

También se observaron 10 contratos por valor de $ 67.649.400 con el objeto "*Prestación de servicios de apoyo a la Subdirección de Gestión Redes Sociales e Informalidad en actividades relacionadas con consolidación seguimiento y control de las ayudas y eventos relacionados con la población objeto de atención de la entidad."*

A corte de 02-oct-2020 se concluye que aunque la entidad ha realizado 21% más contratos que la vigencia 2019, se han invertido 15% menos de recursos y se ha reducido en un 8% el promedio del pago de honorarios mensuales lo que indica una eficiencia en la inversión de los recursos a corte de 02-oct-2020, esta Asesoría por la información revisada no advierte por el momento que se estén incurriendo en gastos exagerados o que se esté desbordando lo programado en la contratación del recurso humano para el cumplimiento de los proyectos de inversión de la entidad.

Al finalizar la vigencia del 2020 esta Asesoría podrá realizar un análisis general de la gestión contractual en materia de recursos humano por parte de la entidad y determinar si se cumplió con las directrices y normatividad vigente.

De conformidad con la Circular Distrital 004 de 2020 en la cual se indica que las entidades distritales deberán contratar como mínimo el 10% de sus necesidades de prestación de servicios y apoyo a la gestión buscando estos perfiles en la plataforma de "Talento No Palanca".

Al analizar los 624 contratistas (883 contratos) vinculados en el IPES en el 2020 se identifican que fueron entrevistados 244 aspirantes y de estos se contrataron 150 que actualmente hacen parte de la contratación de la entidad lo que indica que la entidad

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57)
2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

cumplió con el 24% de la vinculación por esta plataforma cumplimiento con los lineamientos distritales.

Grafica 8. *Utilización de la Plataforma "Talento No Palanca"*

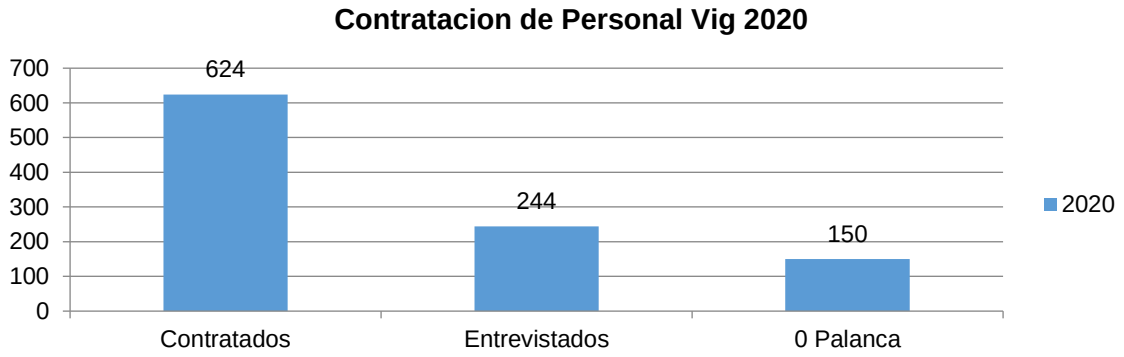

Ahora bien, el 12-oct-2020 en el Diario El Nuevo Siglo[3] se indicó que: *"(…) Al parecer, desde el IPES, el director Asprilla ha otorgado contratos a varios de sus beneficiarios durante la campaña, como por ejemplo Carolina Ardila Piñeros, Christian Felipe Arévalo, Agustín Lara Beltrán (quien al parecer es familiar de Libardo Asprilla)".*

Ante estas afirmaciones que pueden desvirtuar la Transparencia de las actuaciones administrativas del Instituto, esta Asesoría consultó los contratos obtenidos por el contratista Agustín Lara Beltrán, evidenciando que celebró 2 contratos con la entidad en el 2020:

Tabla 4. *Contratos de Servicios Profesionales suscritos con el profesional Agustín Lara Beltrán*

	Fecha I	Fecha F	Plazo	Valor	Objeto
1	17/03/2020	16/09/2020	180	$ 39.000.000,00	Prestación de servicios profesionales especializados a la subdirección de gestión de redes sociales e informalidad para liderar la implementación, diseño, operación y mantenimiento de herramientas tecnológicas que permitan la funcionalidad de cada una de las áreas en un contexto articulado y sistematizado de la subdirección en desarrollo del objeto misional de la entidad

[3] http://m.elnuevosiglo.com.co/articulos/10-12-2020-concejales-cuestionan-contratos-realizados-por-el-director-del-ipes?fbclid=IwAR2swtP6pLUJDCW_ABU4gbx9R7GlLI6P-TYEPZwyCDOqs2_7G8k7LI7XDcY?utm_source=facebook&utm_medium=social

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www.ipes.gov.co

	Fecha I	Fecha F	Plazo	Valor	Objeto
2	24/09/2020	02/01/2021	100	$ 21.666.667,00	Prestación de servicios profesionales especializados a la subdirección de gestión de redes sociales e informalidad para liderar la implementación, diseño, operación y mantenimiento de herramientas tecnológicas que permitan la funcionalidad de cada una de las áreas en un contexto articulado y sistematizado de la subdirección en desarrollo del objeto misional de la entidad

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 126:

> *"Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.*
>
> *Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior."*

Esta Asesoría al revisar los documentos aportados por los servidores Libardo Asprilla Lara Director General del IPES y Agustín Lara Beltrán, no evidenció que existiera algún grado de parentesco, además de lo anterior, el contratista Agustín Lara Beltrán adjunto en el Portal SECOP II el diligenciamiento de las Hojas de Vida donde indica bajo la gravedad del juramento que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad o incapacidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

Imagen 1. *Declaración bajo gravedad de juramento en Hoja de Vida en SIDEAP Profesional Agustín Lara Beltrán*

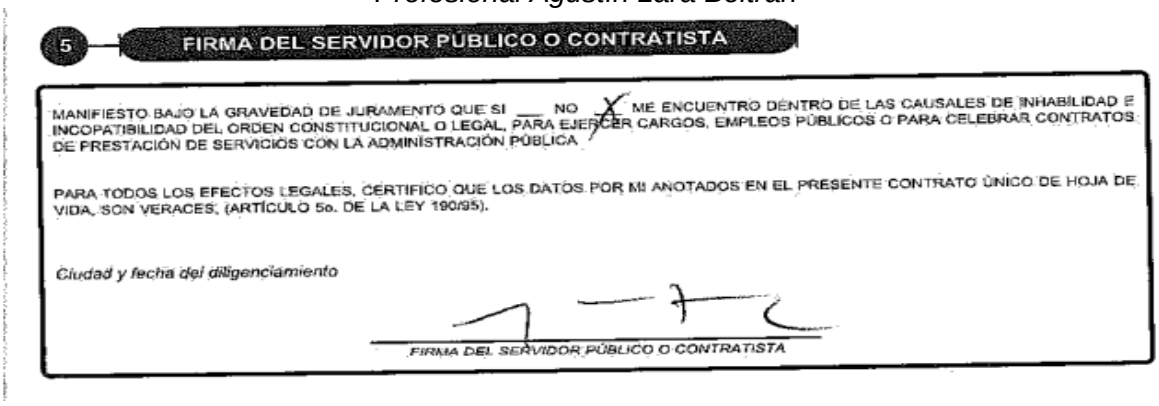
5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI ___ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha del diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www.ipes.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Ahora bien, la entidad cuenta con el Instructivo IN-088 CONFLICTO DE INTERÉS, en el numeral 5.3. Declaración de los Conflictos de Interés indica:

> *"Cuando el servidor inicia su proceso de vinculación con la entidad, dentro de los documentos a diligenciar, debe manifestar en el formato FO-749- DECLARACIÓN CONFLICTO INTERÉS - ANUAL si se encuentra incurso en algún tipo de conflicto de intereses, frente a: i) la entidad en la cual realizará el trabajo, ii) las funciones que desempeñará dentro de su cargo, iii) participación en sociedades y/o actividades económicas, iv) grados de consanguinidad, v) otro tipo de conflictos."*

La Asesoría de Control Interno solicitó, a la Subdirección Administrativa y Financiera encargada del cumplimiento de este Instructivo, el diligenciamiento de este formato por los servidores entrantes, los directivos que diligenciaron el formato fueron:

- Director General
- Subdirector Jurídico y Contratación
- Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico
- Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Como se indica en el IN-088 CONFLICTO DE INTERÉS numeral 5.8:

> *"El incumplimiento en la notificación de los conflictos de interés, la constitución dolosa de los mismos y otras conductas que afecten la independencia e imparcialidad en la toma de decisiones, será resuelto por el Comité de Integridad de la Entidad, e incluirá el estudio del caso, la solicitud de evidencias y la aplicación de sanciones, cuando a ello hubiere lugar.*
>
> *Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones a las que haya lugar desde el punto de vista disciplinario o penal, en el caso de que se advierta la existencia de una conducta constitutiva de falta disciplinario o de delito por la Procuraduría General de la Nación, por control interno disciplinario de la Entidad, o por la Fiscalía General de la Nación, respectivamente"*

Analizada la información y la documentación recibida esta Asesoría concluye:

- A corte 2-oct-2020 la contratación de personal adelantada por la entidad no evidencia aumento comparativo con la vigencia anterior.
- De acuerdo al reporte de la SAF, la entidad está dando cumplimiento a las directrices distritales en relación con la escogencia de contratistas de la plataforma de Talento no Palanca
- Se realizó la contratación de 52 personas para el manejo de la pandemia en las Plaza y Alternativas administradas por la entidad.
- Los controles ejecutados por la entidad para el cumplimiento del IN-088 CONFLICTO DE INTERÉS no son efectivos.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57)
2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

- La entidad no ha realizado una estrategia de socialización del IN-088 CONFLICTO DE INTERÉS ni de las normatividad de Inhabilidades e incompatibilidades.
- No existen controles eficaces en la entidad para detectar inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses entre los servidores.

Por lo anterior se recomienda:

- Monitorear la contratación de personal a realizar antes de terminar la vigencia y evitar el incumplimiento con las directrices distritales de austeridad en el gasto.
- Realizar una estrategia comunicacional para la socialización de la normatividad referente a las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses entre los servidores.
- Establecer controles efectivos para detectar periódicamente las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses entre los servidores.
- Solicitar de conformidad con el IN-088 CONFLICTO DE INTERÉS el diligenciamiento del formato para este fin e incorporarlo en las respectivas Hojas de Vidas de los funcionarios o expedientes contractuales
- Elaborar un formato en donde los funcionarios de carácter directivo relacionen a las personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.

Cordialmente,

CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE

Con copia: Doctor JUAN CARLOS REYES ROJAS, Asesor Despacho del Director General
Doctora GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO, Subdirectora Administrativa y Financiera

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Marlon Contreras Turbay – Profesional Universitario	*Original Firmado*	30-nov-2020
Aprobó Revisó	Carmen Elena Bernal Andrade – Asesora de Control Interno	*Original Firmado*	30-nov-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la ***Asesora de Control Interno*** del Instituto para la Economía Social IPES			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www.ipes.gov.co